

CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE CARTERAS

En Madrid, a XX de XXXXX de 20XX

TITULARIDAD

De una parte, ALVEUS INVESTING, AGENCIA DE VALORES, SOCIEDAD ANONIMA (“Alveus AV” o la “Entidad”) con domicilio social en Pozuelo de Alarcón, Madrid, Cañada de la Carrera 2-4, Edificio F-3, Urbanización La Cabaña, 28223, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 42693, Folio 34, Inscripción 2 con hoja M-754999 y C.I.F. A-67693069 y entidad sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) e inscrita en el Registro de Empresas de Servicios de Inversión de la CNMV con el número 306.

Alveus AV se encuentra representada en este acto por XXX en su condición de XX según escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. XX, con fecha xx de xx de 20XX, con el número XX de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de XX.

De otra parte, la/s persona/s identificada/s a continuación, referidas, en adelante como el “CLIENTE” o el “Titular”,

TITULAR	
Entidad	DNI/C.I.F.
Dirección	

REPRESENTANTE PERSONA JURÍDICA	
Nombre y Apellidos	DNI
Dirección de correo electrónico	

En el caso de cotitularidad, es decir, que el contrato sea suscrito por dos o más personas, salvo que expresamente se disponga lo contrario, se identificará al primer titular para determinadas cuestiones y se presumirá que: (i) todos intervienen de forma solidaria e indistinta y (ii) todos los derechos y obligaciones referidos al contrato podrán ser ejercitados indistintamente por cualquiera de ellos o exigidos íntegramente a cualquiera de ellos.

Alveus AV y el CLIENTE (conjuntamente, las “Partes” y cualquiera de ellas como una “Parte”) se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal bastante y representación suficiente para el otorgamiento del presente contrato (el “Contrato”).

OBJETO DEL CONTRATO

En el marco del servicio de gestión de carteras, el CLIENTE encarga a Alveus AV la gestión y administración, por cuenta y riesgo del CLIENTE, de los valores, efectivo y otros instrumentos financieros del CLIENTE que, en el momento de la firma de este Contrato o en cualquier momento, ponga, con esa finalidad, a disposición de Alveus AV, así como de los rendimientos generados por aquéllos, a través de las Cuentas de Valores y de Efectivo del CLIENTE (la “**Cartera Gestionada**”). La Cartera Gestionada estará inicialmente compuesta por los activos identificados en el **Anexo I** a este Contrato.

En el ámbito de la gestión, no será necesaria una autorización previa del CLIENTE para la realización de las operaciones de venta, compra, préstamo, suscripción, reembolso, canje, amortización o conversión de los correspondientes instrumentos financieros. No obstante, Alveus AV se reserva el derecho de no aceptar la gestión de determinados instrumentos financieros que el CLIENTE quiera confiarle.

Sin perjuicio del aumento de valor experimentado por la Cartera Gestionada, la gestión, en ningún caso, podrá superar la suma del patrimonio inicialmente aportado por el CLIENTE o en sucesivas aportaciones, más el importe de los créditos o préstamos que el CLIENTE pueda obtener para este fin de terceros legalmente habilitados. En este último caso, el importe del préstamo o la cantidad dispuesta con cargo al crédito deberá ingresarse en la Cuenta de Efectivo.

Los movimientos de efectivo a que den lugar las operaciones derivadas del servicio de gestión discrecional se reflejarán en la Cuenta de Efectivo identificada por el CLIENTE.

Alveus AV actuará de acuerdo con las condiciones de este Contrato y sólo podrá desviarse de los criterios generales de inversión pactados cuando el criterio profesional de Alveus AV aconseje dicha desviación o se produzcan incidencias en la contratación. En estos casos, Alveus AV, además de registrar las desviaciones, informará con detalle de las mismas al CLIENTE de forma inmediata.

Entidad depositaria del efectivo

Nombre de la Entidad	Código Cuenta Corriente (CCC)

Entidad depositaria del efectivo en depósito

Nombre de la Entidad	Código Cuenta Depósito (CD)

Entidad depositaria de fondos de inversión

Nombre de la Entidad	Código Cuenta Valores (CCF)

Entidad depositaria de los valores e instrumentos financieros

Nombre de la Entidad	Código Cuenta Valores (CCV)

CLASIFICACIÓN DEL CLIENTE

Por medio del presente Contrato, la Entidad comunica al CLIENTE que ha sido clasificado como:

Cliente Minorista: La categoría de cliente minorista goza de la totalidad de los derechos de protección establecidos en la normativa vigente, puesto que se le otorgan mayores derechos de información con carácter previo y posterior a la prestación del servicio de inversión.	<input type="checkbox"/>
Cliente Profesional: El cliente profesional es aquel que por su experiencia, conocimientos y cualificación, puede tomar sus propias decisiones de inversión y valorar los riesgos de las mismas, y por lo tanto, se le otorgan menores derechos de información que a los clientes minoristas.	<input type="checkbox"/>

Asimismo, por medio del presente Contrato, la Entidad comunica al CLIENTE su derecho a solicitar el cambio de categoría. A tal efecto, el CLIENTE deberá dirigir a la Entidad por escrito, su solicitud de ser tratado como CLIENTE Profesional o Minorista. En estos supuestos, la Entidad deberá llevar a cabo una evaluación previa para determinar si procede el tratamiento como cliente profesional o minorista para la prestación de los servicios de asesoramiento en materia de inversión.

EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD

Al objeto de evaluar la idoneidad de los servicios contratados, Alveus AV ha realizado una evaluación sobre los conocimientos y experiencia del CLIENTE en el ámbito de la inversión en instrumentos financieros, así como, en su caso, de su situación financiera y objetivos de inversión. En este sentido, el CLIENTE ha realizado un Test de Idoneidad, que ha sido cumplimentado y firmado por el mismo a efectos de conformidad. A partir del resultado de dicho test, se asignará al CLIENTE un perfil inversor determinado, dentro de la clasificación de perfiles de inversión fijados previamente por Alveus AV, cuya descripción se contiene en la información precontractual que ha sido facilitada al CLIENTE.

Asimismo, Alveus AV ha clasificado al CLIENTE con la categoría indicada en Anexo II de este contrato, habiéndole informado debidamente de las implicaciones de dicha clasificación.

Alveus AV prestará sus servicios dentro de los límites que se deriven de la evaluación de idoneidad sobre los conocimientos y experiencia, su situación financiera y objetivos de inversión realizada al CLIENTE y de acuerdo con sus indicaciones.

En el supuesto de que el CLIENTE haya sido clasificado como Cliente Profesional, salvo que el mismo manifieste expresamente lo contrario, Alveus AV presumirá que el CLIENTE cuenta con

suficientes conocimientos y experiencia inversora. Adicionalmente, si se trata de un CLIENTE profesional “*per se*”, Alveus AV podrá también suponer que cuenta con una situación financiera que le permite asumir cualquier tipo de riesgo desde un punto de vista financiero.

La valoración de la idoneidad en la prestación del servicio de gestión discrecional de carteras se realizará con referencia a la totalidad de los instrumentos incluidos en la cartera del CLIENTE. En consecuencia, se podrán contratar en nombre del CLIENTE instrumentos que, individualmente considerados, excedan del perfil inversor asignado, siempre que el perfil conjunto de la cartera se ajuste al perfil inversor establecido para la cartera. Esto mismo ocurre para el caso de que el CLIENTE tenga varias carteras con distintos objetivos de inversión. En ningún caso, el riesgo de cada una de las carteras podrá superar el riesgo del perfil asociado a cada una de ellas, ni el riesgo global de las carteras del CLIENTE se podrá desviar del perfil máximo que se le haya asignado al CLIENTE en base al resultado de su Test de idoneidad.

Alveus AV no podrá prestar al CLIENTE los servicios contratados si este no facilita la información necesaria para que lleve a cabo la evaluación de su idoneidad y no cumplimenta el Test de Idoneidad elaborado con esa finalidad.

El CLIENTE declara la veracidad de los datos proporcionados sobre sus conocimientos y experiencia y, en su caso, situación financiera y objetivos de inversión incluidos en el Test de Idoneidad, de los que resultan la evaluación de idoneidad. Alveus AV confiará en la información proporcionada por el CLIENTE a menos que tenga constancia de que la misma está desactualizada, es inexacta o incompleta. Será exclusiva responsabilidad del CLIENTE la falta de exactitud o veracidad de la información proporcionada, así como su actualización periódica.

A efectos de la mejor prestación del servicio por parte de Alveus AV, el CLIENTE deberá comunicar cualquier circunstancia que pueda modificar el resultado del Test de Idoneidad. A tal efecto, deberá cumplimentar y firmar un nuevo test, que sustituirá al anterior. La modificación de los criterios de inversión como consecuencia del cambio de perfil resultante del nuevo test tendrá lugar desde la fecha de recepción del mismo. No obstante, ello no impedirá a Alveus AV completar las operaciones o cumplir las obligaciones contraídas con terceros con anterioridad a la fecha del nuevo test.

El CLIENTE informará a Alveus AV de cualquier otra modificación surgida en los datos y circunstancias que hubiera facilitado para la realización del Test de Idoneidad y, en particular, comunicará a Alveus AV las siguientes circunstancias:

- a) Su deseo de modificar los criterios generales de inversión, de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato.
- b) La formalización de cualquier acto o contrato que implique una modificación sustancial en cuanto a la titularidad o libre disponibilidad de los activos a los que se refiere este Contrato y cualquier otra circunstancia que pueda afectar, de algún modo, a la vigencia, eficacia y condiciones del vigente Contrato.
- c) La existencia de cualquier tipo de situación de incompatibilidad o circunstancia que impida la inversión del patrimonio del Titular en determinados valores o instrumentos financieros.
- d) Cambio de estado civil, capacidad, domicilio o modificación del régimen económico matrimonial, así como los documentos que acrediten suficientemente, a juicio de Alveus AV, la variación notificada.
- e) Cualquier otra modificación surgida en los datos y circunstancias que hubiera facilitado para la realización del Test de Idoneidad. Alveus AV se reserva el derecho, a la vista de la nueva información facilitada por el CLIENTE, o de cualquier información que pudiera ser conocida por ella, y hasta la nueva clasificación del CLIENTE o evaluación del riesgo, a

realizar las actuaciones necesarias para ajustar la cartera gestionada y/o la cartera asesorada a un nivel de riesgo más conservador.

No obstante, Alveus AV revisará al menos una vez al año los datos proporcionados por el CLIENTE en el Test de Idoneidad y actualizará en su caso los datos que se hayan modificado.

Alveus AV no será responsable de las consecuencias que pudieran derivarse para el CLIENTE de su falta de diligencia en la actualización de la información suministrada en el Test de Idoneidad.

DERECHOS DE INFORMACIÓN DEL CLIENTE

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL

Con carácter previo a la suscripción del presente Contrato, Alveus AV ha entregado al CLIENTE la siguiente información precontractual en relación a las siguientes cuestiones: (i) información general sobre Alveus AV y los servicios que presta, (ii) información sobre clasificación de clientes, (iii) información sobre las políticas MiFID de Alveus AV y, en particular, sobre las políticas de mejor ejecución de órdenes y conflictos de interés, e (iv) información genérica sobre los instrumentos financieros y los riesgos que comportan. Dichos documentos constituyen información general no personalizada de Alveus AV y se encontrarán disponibles y actualizados para el CLIENTE en la página web de Alveus AV.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN PERIÓDICA EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE GESTIÓN DE CARTERAS

Alveus AV proporcionará al CLIENTE con periodicidad, al menos trimestral, en un soporte duradero un estado de las actividades de gestión con la identificación de Alveus AV, la identificación de la cuenta y la relación de titulares de esta. Asimismo, la información proporcionada incluirá lo siguiente:

- a. Valoración de la Cartera Gestionada e información que posibilite su comparación con la situación de la Cartera Gestionada desde la última comunicación. Se incluirán datos sobre cada instrumento financiero, su valor de mercado o, en su defecto, el valor razonable y el saldo de caja al principio y al final del período al que se refiere la información, así como el rendimiento de la Cartera Gestionada durante ese período, incluyendo, en su caso, la información y el indicador de referencia del rendimiento de la inversión acordado entre Alveus AV y el CLIENTE.
- b. Operaciones realizadas en la Cartera Gestionada durante el período, incluyendo todos los términos de cada operación, así como los gastos y comisiones.
- c. Detalle de las comisiones y gastos devengados durante el período, tanto si el beneficiario es Alveus AV como si lo es un tercero, incluyendo al menos el total de honorarios de gestión y los costes asociados a la ejecución incluyendo, cuando proceda, una declaración indicando que se facilitará un desglose por conceptos, si así lo solicita.
- d. La cuantía total de dividendos, intereses y otros pagos recibidos en relación con la Cartera Gestionada del CLIENTE durante el ejercicio al que se refiere la información, así como información sobre cualquier otra operación de sociedades que otorgue derechos en relación con los instrumentos financieros de la Cartera Gestionada.
- e. Entidades que tuvieran depositados, administrados o registrados los valores, el efectivo y otros activos financieros.

Cuando Alveus AV, conforme a la normativa aplicable, reciba la delegación del CLIENTE para el ejercicio de los derechos políticos de los valores de la Cartera Gestionada, informará expresamente al CLIENTE de la existencia de cualquier relación o vínculo interesado entre Alveus AV y su grupo con alguna de las sociedades a las que se refiere la representación.

Siempre que el CLIENTE lo solicite, Alveus AV le proporcionará toda la información adicional concerniente a cada operación realizada en el ámbito de la actividad de gestión discrecional realizada por la misma. Estas solicitudes deberá realizarlas el CLIENTE por escrito con acuse de recibo dirigido al domicilio de Alveus AV.

Si el valor de la Cartera Gestionada del CLIENTE experimentara una depreciación superior al diez por ciento (10%) o múltiplos del diez por ciento (10%) con referencia a la valoración de la cartera correspondiente a la fecha de comienzo de cada período de información, Alveus AV lo pondrá en conocimiento del CLIENTE a más tardar al final del día hábil en el que se supere el umbral o, en caso de que se supere en un día no hábil, al cierre del siguiente día hábil.

Una vez al año, Alveus AV remitirá al CLIENTE datos necesarios para la declaración de los impuestos que en su caso fueran aplicables, en lo que hace referencia a la Cartera Gestionada.

EVALUACIÓN DE LA CARTERA GESTIONADA

A fin de que el CLIENTE pueda evaluar el resultado de la gestión de la Cartera Gestionada, en el caso de que no se haya establecido un *benchmark* o parámetro de referencia concreto para la comparación de la evolución de la Cartera Gestionada, Alveus AV incluirá en la información periódica que remite al CLIENTE la evolución de los indicadores de los mercados de renta fija y renta variable, con el fin de que el CLIENTE pueda evaluar el resultado obtenido por Alveus AV en la gestión de la cartera, salvo en aquellas modalidades de gestión para las que se establezca otro método de evaluación y comparación.

NOTIFICACIONES Y DOMICILIO DE COMUNICACIÓN

Las comunicaciones entre las Partes se realizarán en castellano y por escrito a los domicilios o e-mails indicados, por cualquier medio cuya seguridad y confidencialidad esté probada y permita reproducir la información en soporte duradero. Cuando el CLIENTE opte por el envío de las comunicaciones de Alveus AV a un tercero, deberá notificar su autorización expresa a Alveus AV. El procedimiento detallado en esta cláusula será también de aplicación en caso de reclamaciones formuladas por el CLIENTE y para comunicar la eventual resolución unilateral del Contrato.

El CLIENTE acepta expresamente que las comunicaciones electrónicas entre Alveus AV y el CLIENTE puedan ser objeto registro. El CLIENTE podrá solicitar una copia de dicho registro mediante solicitud por escrito, la información estará a su disposición durante un periodo de cinco (5) años.

No obstante, el CLIENTE expresamente acepta que Alveus AV ponga a su disposición el informe de estado de la cartera y cualquier otra información relacionada con el servicio o producto contratado por medios electrónicos (por correo electrónico, o bien a través del acceso restringido al área de clientes de la página web de Alveus AV).

El CLIENTE queda informado de la existencia de una Política de Conflictos de Intereses y una Política de Mejor Ejecución de órdenes de Alveus AV, que se encuentran a disposición del CLIENTE.

A efectos de envío de cualquier tipo de notificación, el CLIENTE señala los siguientes:

ENTIDAD:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

El CLIENTE está obligado a notificar a la Entidad cualquier cambio de domicilio, dirección de e-mail o teléfono a efectos de notificaciones, entendiéndose efectuadas las notificaciones por parte de la Entidad a la última dirección registrada.

Con carácter preferente, Alveus AV pondrá a disposición del CLIENTE la información relacionada con el servicio o producto contratado por medios electrónicos (bien por correo electrónico, bien a través del acceso restringido al área de clientes de la página web de Alveus AV).

DEPÓSITO DE LOS VALORES, INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y EFECTIVO

Alveus AV promoverá el registro o depósito de los activos financieros objeto de este Contrato, cuando ello proceda, dando lugar a las correspondientes anotaciones en las cuentas afectas de forma exclusiva al presente Contrato.

RESPONSABILIDAD DE ALVEUS AV

Alveus AV, de acuerdo con su programa de actividades, se encuentra habilitada para prestar los servicios de gestión de carteras y asesoramiento en materia de inversión. Con anterioridad a la suscripción del presente Contrato, Alveus AV ha evaluado los conocimientos y la experiencia del CLIENTE, así como su situación financiera y objetivos de inversión.

De conformidad con lo previsto en la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación, Alveus AV advierte expresamente al CLIENTE que las presentes condiciones han sido redactadas previamente por la Entidad y el CLIENTE declara conocerlas y entenderlas íntegramente y acepta expresamente someterse a las mismas.

La Entidad se compromete a prestar los servicios descritos en el presente Contrato con diligencia profesional que le es razonablemente exigible.

La Entidad responderá ante el CLIENTE en caso de incumplimiento de sus obligaciones, salvo en aquellos supuestos imprevisibles (caso fortuito) o aquellos que, aun siendo previsibles, sean inevitables (fuerza mayor).

La Entidad asume como correcta la información proporcionada por el CLIENTE para realizar la evaluación de idoneidad, y por lo tanto no será responsable en el caso de que la gestión de carteras no se corresponda con el perfil real del CLIENTE, siempre que el mencionado servicio sea adecuado al perfil del CLIENTE obtenido en base a la información proporcionada.

En cualquier caso, la Entidad no garantiza, ni puede garantizar, rentabilidad fija o mínima alguna, ni se hace responsable de las pérdidas que se puedan producir por las inversiones que se realicen por el CLIENTE sobre los valores o instrumentos financieros a los que se refiere este Contrato, derivadas de la evolución de los niveles de cambio de los valores en los mercados organizados, tipos de interés, coyuntura de los diversos mercados financieros y, en general, sobre los demás factores que conforman la natural inseguridad de los mercados organizados o no organizados,

sistemas de negociación, así como sobre cualesquiera otros factores que puedan afectar a los valores, instrumentos financieros o servicios de inversión prestados y sobre los que la Entidad no tiene, ni puede tener, ninguna intervención, al tratarse de factores externos y sin posibilidad de control por parte de la Entidad.

FACULTADES DE ALVEUS AV

Alveus AV ejercerá la actividad de gestión de carteras con las más amplias facultades, pudiendo, en nombre y por cuenta del CLIENTE entre otras operaciones, comprar, suscribir, enajenar, prestar, acudir a las amortizaciones, ejercitar los derechos económicos, realizar los cobros pertinentes, conversiones y canje de los valores y, en general, activos financieros sobre los que recaiga la gestión, desarrollando las actuaciones, comunicaciones e iniciativas exigidas para ello, pudiendo, a tales efectos, suscribir cuantos documentos sean necesarios.

ACTUACIÓN DE ALVEUS AV

Alveus AV no efectuará en ningún caso operaciones prohibidas por la legislación española, ni aquellas que requieran autorizaciones oficiales o expresas del CLIENTE mientras no se obtengan estas autorizaciones.

La gestión de carteras que realiza Alveus AV se realiza de forma individualizada para cada cliente. Por ello, Alveus AV no tiene previsto agrupar operaciones de diferentes clientes. En caso de que esta situación se vea modificada en algún momento, Alveus AV notificará esta modificación a sus clientes y establecerá criterios, procedimientos y sistemas de gestión de órdenes para asegurar que no se perjudiquen los intereses de ningún cliente cuando se realizan operaciones para varios clientes o se actúa por cuenta propia. Dichos procedimientos y sistemas se comunicarán a los clientes.

Adicionalmente, Alveus AV cuenta con un procedimiento de selección de intermediarios en el que evalúa los criterios de mejor ejecución respecto de los intermediarios utilizados para la ejecución de las operaciones. Dicha selección se revisará de forma periódica y comprobará que sigue cumpliendo con los criterios anteriores.

Alveus AV queda exonerada expresamente por el CLIENTE de toda responsabilidad derivada del resultado económico último de la gestión, asumiendo el CLIENTE expresamente y desde ahora las posibles pérdidas operativas que, por la evolución de los mercados o como consecuencia del riesgo inherente a toda inversión en valores, puedan producirse.

AUTORIZACIONES EXPRESAS EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE GESTIÓN DE CARTERAS

Cuando las operaciones sobre valores o instrumentos financieros sean con otras entidades del grupo de Alveus AV o gestionadas por ella, u otros clientes de Alveus AV, por sí, o sumadas a las posiciones de esos mismos valores o instrumentos ya existentes en la Cartera Gestionada del CLIENTE representen más del 25 por 100 del importe total de la Cartera Gestionada al CLIENTE, Alveus AV deberá recabar una autorización genérica previa del CLIENTE. A estos efectos, la Cartera Gestionada se valorará a valor de realización o, en su caso, al valor utilizado para el cálculo de la comisión de gestión.

Cuando la actividad de gestión recaiga sobre valores de renta fija pública o privada cuya emisión esté destinada a inversores cualificados, se negocien o no en mercados, ya sean españoles o extranjeros, Alveus AV deberá recabar una autorización genérica previa del CLIENTE, que se recogerá en el Anexo II de este Contrato, para realizar dichas operaciones. En todo caso, las

referidas operaciones se deberán ajustar al perfil inversor y objetivos de inversión del CLIENTE fijados en el presente Contrato.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Alveus AV será el Responsable del tratamiento de los datos personales del CLIENTE que se obtengan en virtud de este Contrato. Alveus AV obtiene los datos personales del CLIENTE a través de los siguientes medios, en su caso: (i) de la información obtenida a través del presente Contrato, (ii) del test de idoneidad (iii) de entrevistas con los banqueros y bróker de Alveus AV o a través de conversaciones telefónicas, bien de consultas, solicitudes o contratación de cualquier producto, de cualquier transacción u operación, (iv) de bases de datos de terceros con fines de identificación e información de prevención del blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo o el fraude, (v) del Área Privada de nuestra página web y (vi) de registros de organismos públicos.

Las distintas finalidades del tratamiento de los datos son las siguientes:

- (i) Gestión de la ejecución del presente Contrato:
 - a. Alveus AV tratará los datos personales para la formalización de la inversión realizada.
 - b. Asimismo, para la ejecución de los servicios contratados, Alveus AV podrá ceder, únicamente los datos que sean necesarios:
 - i. a terceras entidades depositarias de los fondos contratados. Si quisiera conocer la identidad de la entidad depositaria de los fondos, puede ponerse en contacto con Alveus AV,
 - ii. a fondos subyacentes,
 - iii. a otras entidades cesionarias necesarias para la ejecución de la inversión.
- (ii) Gestión de consultas, sugerencias, derechos de protección de datos y reclamaciones.
- (iii) Cumplimiento de una obligación legal:
 - a. Cumplimiento de obligaciones legales y fiscales, tales como las relativas a la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE (MIFID).
 - b. Asimismo, como consecuencia de las obligaciones de la Ley 10/2010, de 28 de abril de prevención de blanqueo de capitales y financiación de terrorismo, Alveus AV estará obligada a realizar labores de identificación formal y real, profesional o empresarial del cliente o solicitantes de productos de Alveus AV. Alveus AV requerirá al CLIENTE los documentos que estime necesarios para la acreditación de la actividad declarada.
 - c. Comunicación de los Datos Personales del CLIENTE a las administraciones públicas y organismos reguladores que pueden estar situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, cuando su cesión sea obligatoria por la legislación vigente o por razones de interés público.
- (iv) Interés Legítimo: Alveus AV podrá remitir al CLIENTE información sobre sus Newsletters, instituciones de inversión colectiva u otros productos o servicios, tanto por medios ordinarios como electrónicos, siempre que el CLIENTE no se haya opuesto a dicho tratamiento. Dichos tratamientos serán realizados en base al interés legítimo de Alveus AV y no supondrá, en ningún caso, un menoscabo en los derechos de protección de datos del CLIENTE dado que se tratarán única y exclusivamente los datos concretos para las finalidades señaladas. En todo caso, el CLIENTE siempre

podrá oponerse a dichos tratamientos a través de la comunicación de dicha situación a la Entidad, así como en cualquier momento ante la dirección indicada en el presente Contrato.

Alveus AV sólo comunicará los datos personales de los clientes a:

- Las entidades depositarias de los instrumentos financieros.
- Organismos reguladores e instituciones públicas de la Administración General del Estado, de las Administraciones Autonómicas y Locales o bien autoridades que puedan estar situadas dentro o fuera del Espacio Económico europeo, a los que esté legalmente obligado a facilitarlos.
- Otras entidades cesionarias necesarias para la ejecución de la inversión.
- Órganos Jurisdiccionales.
- Terceros proveedores de servicios: Alveus AV cuenta con terceros proveedores de servicios que pueden acceder a datos personales con motivo de la prestación de sus servicios, tales como bróker, plataformas tecnológicas, front y back office, distribuidores, auditores, expertos externos, abogados, servicios de consultoría, asesores, mantenimiento informático, potenciales compradores o inversores, financiación, servicios administrativos y destrucción de documentación, entre otros. Alveus AV preselecciona dichos proveedores sobre la base de criterios de cumplimiento en materia de protección de datos, tiene suscrito con todos ellos contratos en la materia y controla que éstos cumplan con sus obligaciones en materia de protección de datos.

Alveus AV podrá recibir datos personales de clientes de otras entidades con las que trabaje. Para realizar esta transferencia, Alveus AV y esas sociedades cumplirán en todo momento con la normativa local que sea de aplicación. Asimismo, y en su caso, se solicitará su consentimiento expreso para la realización de dicha transferencia de datos a Alveus AV.

Alveus AV conservará los datos personales una vez terminada la relación contractual, debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida con los clientes. En todo caso, Alveus AV conservará aquella información a que le obliga la normativa de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo durante un plazo de diez (10) años desde la terminación de la relación de negocios o la ejecución de la operación.

La política de privacidad de la Entidad asegura al CLIENTE, en todo caso, el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el Servicio Telefónico de la Entidad llamando al +34 917401167, el Servicio de Correo Electrónico dirigiéndose a protecciondatos@alveusinvesting.com o, en general, el medio de comunicación que habitualmente utilice. En cualquier caso, el CLIENTE siempre podrá dirigirse por escrito al Servicio de Atención al CLIENTE situado en las oficinas de la entidad: Calle Cañada de la Carrera, número 2-4, Edificio F 3º código postal 28223, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Alveus AV velará en todo momento para que los datos personales mencionados sean exactos, completos y al día, no se usen para finalidades distintas de las relacionadas con el presente Contrato y se mantengan en la más estricta confidencialidad.

Alveus AV cumplirá, en todo momento, con la normativa aplicable en relación con el tratamiento automatizado, archivo y protección de los datos personales obtenidos como consecuencia de este Contrato. En este sentido, Alveus AV cuenta con un Delegado de Protección de Datos

encargado de la supervisión del cumplimiento en protección de datos, cuya dirección de correo electrónico es protecciondatos@alveusinvesting.com

En el caso de que el CLIENTE haya visto vulnerados sus derechos en materia de protección de datos o tenga cualquier reclamación relativa a su información personal podrá dirigirse ante el Delegado de Protección de Datos a través del correo electrónico protecciondatos@alveusinvesting.com. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, www.agpd.es. C/Jorge Juan número 6, 28001, Madrid.

RECLAMACIONES Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

El CLIENTE queda informado de que, de acuerdo con la normativa vigente, existe un Servicio de Atención al Cliente al que podrá dirigir las quejas o reclamaciones relacionadas con intereses y derechos derivados del presente Contrato. Las reclamaciones e incidencias deberán dirigirse por escrito al Servicio de Atención al Cliente, en la dirección:

*SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE,
Calle Cañada de la Carrera, número 2-4, Edificio F 3º
Pozuelo de Alarcón, 28223 Madrid.
E mail: sac@alveusinvesting.com*

En caso de disconformidad con la resolución del Servicio de Atención al Cliente de Alveus AV, o si transcurren dos (2) meses desde la presentación del escrito de reclamación o queja sin obtener resolución, el CLIENTE podrá dirigirse a Oficina de Atención al Inversor de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (Calle Edison, 4, 28006-Madrid), siempre que acredite haber formulado la reclamación previamente ante el Servicio de Atención al Cliente de Alveus AV.

FONDO GENERAL DE GARANTÍA DE INVERSIONES

Alveus AV está adherida al Fondo General de Garantía de Inversiones (FOGAIN). El FOGAIN está constituido legalmente como un patrimonio separado que se nutre de las aportaciones de las entidades adheridas al mismo y que atiende las indemnizaciones que deba pagar dentro del ámbito de su cobertura. El FOGAIN está gestionado por la GESTORA DEL FONDO GENERAL DE GARANTÍA DE INVERSIONES, S.A. que es una sociedad anónima. El régimen jurídico y de funcionamiento de ambos se encuentra regulado en el Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto, sobre Sistemas de indemnización de los inversores. Todas las empresas de servicios de inversión y sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva que presten servicios de inversión deben estar adheridas al FOGAIN, aportando al mismo las cantidades que les correspondan. Para mayor información sobre el Fondo General de Garantía de Inversiones e importes garantizados, el CLIENTE puede consultar la página web del mismo en la siguiente dirección: www.fogain.com.

COMISIONES Y RÉGIMEN ECONÓMICO APLICABLE

El CLIENTE abonará a Alveus AV las tarifas, comisiones, gastos de intermediación y otras comisiones de acuerdo con lo previsto en las condiciones económicas incluidas en el Anexo III del presente Contrato. Asimismo, la cartera se valorará a esos efectos según lo previsto en el Anexo II del Contrato.

DURACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá una duración indefinida, pudiendo ser resuelto por cualquiera de las Partes unilateralmente en cualquier momento durante su vigencia, mediante comunicación escrita, parcialmente para determinados servicios contratados, o totalmente. Cuando Alveus AV desee interrumpir la vigencia del Contrato será necesario que se lo notifique al CLIENTE con un preaviso de un (1) mes, salvo cuando se produzca por impago de las comisiones por parte del CLIENTE, incumplimiento de la normativa aplicable en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo o de abuso de mercado, en cuyo caso la resolución podrá ser inmediata. En el caso de que sea el CLIENTE el que desee interrumpir la vigencia del Contrato, será necesario que se lo comunique a Alveus AV con un preaviso de un (1) mes.

Producido el vencimiento o resolución del Contrato, Alveus AV dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días hábiles para proceder al cumplimiento y ejecución de las órdenes ya cursadas siempre que se hayan podido liquidar todas las operaciones dentro del mencionado plazo, obtener del CLIENTE el pago de las comisiones devengadas y proceder, en el caso del servicio de gestión discrecional de carteras, a cerrar y dar razón de las cuentas de la gestión realizada.

FALLECIMIENTO O EXTINCIÓN DEL CLIENTE

En caso de fallecimiento del CLIENTE, el mandato, la representación y las facultades conferidas en virtud del presente Contrato a Alveus AV permanecerá en vigor, a todos los efectos, en tanto los herederos del CLIENTE, debidamente acreditados, no comuniquen fehacientemente a Alveus AV el referido fallecimiento, quedando Alveus AV exonerado frente a los referidos herederos de toda responsabilidad en cuanto a las operaciones realizadas al amparo del presente Contrato a partir del mencionado hecho y antes de su comunicación fehaciente. Una vez Alveus AV haya recibido comunicación fehaciente de dicha circunstancia, el presente Contrato se considerará resuelto, procediéndose a desvincular las cuentas hasta ese momento afectas al Contrato. Alveus AV adoptará sobre esas cuentas las cautelas oportunas en garantía del cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales.

Si el CLIENTE fuera una persona jurídica, y se produjera su extinción o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar al presente Contrato, el mandato, la representación y las facultades conferidas en virtud de este Contrato a Alveus AV permanecerán en vigor, a todos los efectos, en tanto no se produzca, de forma fehaciente por persona o entidad debidamente legitimada, la comunicación a Alveus AV del referido evento, quedando Alveus AV exonerado de toda responsabilidad en cuanto a las operaciones realizadas al amparo del presente Contrato con posterioridad al mencionado hecho.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En caso de resolución del Contrato, ya sea a instancias del CLIENTE o de Alveus AV, el CLIENTE deberá abonar la comisión por la administración y gestión de su cartera correspondiente al tiempo que hubiera estado gestionada la cartera, sin perjuicio del derecho de Alveus AV a percibir adicionalmente las comisiones por las operaciones pendientes de liquidar en el momento de la resolución del Contrato.

En caso de resolución del Contrato, Alveus AV queda expresa e irrevocablemente autorizada por el CLIENTE para reintegrarse las comisiones y gastos que procedan, o cualquier otra cantidad de la que, en virtud de este Contrato, el CLIENTE sea deudor frente a Alveus AV, mediante el adeudo de las cantidades debidas en la Cuenta Corriente administrada mencionada. En el supuesto de que, como consecuencia del adeudo, se produjera un descubierto en dicha cuenta por inexistencia de saldo suficiente, se notificará al CLIENTE para que, de forma inmediata, con un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas a contar desde la recepción de la comunicación, proceda a regularizar el descubierto. En caso de no ser así, Alveus AV podrá enajenar instrumentos financieros de los que formen parte de la Cartera Gestionada del CLIENTE para cubrir el descubierto, siendo de cuenta del CLIENTE los gastos que pudieran haberse generado. Para la enajenación se seleccionarán los instrumentos financieros que, a juicio de Alveus AV, pudieran tener un efecto menos perjudicial para el CLIENTE, sin que Alveus AV pueda ser considerada en ningún caso responsable del efecto que la enajenación pueda suponer para el CLIENTE.

A la finalización del Contrato, Alveus AV pondrá el patrimonio resultante de la liquidación y cierre descrito con anterioridad a disposición del CLIENTE, cumpliendo las instrucciones que, a tal efecto, éste le curse.

MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES

Las Partes podrán modificar de mutuo acuerdo y por escrito, en todo o parte, las cláusulas previstas en el presente Contrato y, en todo caso, cumpliendo siempre con la normativa vigente en materia de servicios de inversión e instrumentos financieros. Las modificaciones se incluirán mediante Anexos suscritos por ambas Partes, acompañados al presente Contrato.

Alveus AV podrá modificar en cualquier momento cualquiera de las cláusulas de este Contrato, o añadir nuevas estipulaciones al mismo. A tal efecto, notificará al CLIENTE la modificación que pretenda realizar con una antelación mínima de un (1) mes a su entrada en vigor. El CLIENTE podrá, durante dicho período de un (1) mes, comunicar a Alveus AV su rechazo de las modificaciones propuestas. El CLIENTE conoce y acepta que, a no ser que realice esta notificación de rechazo en el referido plazo de un (1) mes, todas las modificaciones propuestas se entenderán aceptadas.

MODIFICACIONES DE LA CARTERA

El CLIENTE podrá retirar efectivo o activos de su cuenta, restringir o modificar los activos sobre los que se extienda la gestión de cartera o sustraerlos del régimen de gestión previsto en este Contrato, poniéndolo en conocimiento de Alveus AV, en su caso, con la antelación suficiente como para que la correspondiente operación pueda realizarse. Igualmente, el CLIENTE comunicará con la suficiente antelación a Alveus AV cualquier acto de disposición o gravamen sobre los valores, activos o efectivo de su cartera.

El CLIENTE podrá limitar las facultades de gestión de Alveus AV, así como las diversas modalidades de inversión de la Cartera Gestionada, dar instrucciones a Alveus AV o modificar las ya existentes previa comunicación.

Alveus AV advierte al CLIENTE que el hecho de seguir sus instrucciones específicas respecto a una orden puede impedir que Alveus AV logre la ejecución óptima en todos los aspectos de la orden al no permitir que se aplique íntegramente la política de ejecución de órdenes.

Las modificaciones indicadas no afectarán a la tramitación, liquidación y cancelación de las operaciones en curso que se hubiesen concertado con anterioridad a la comunicación, que

seguirán rigiéndose por las condiciones a ellas aplicables, de acuerdo con las estipulaciones del presente Contrato.

LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Contrato se regirá e interpretará de conformidad con la Ley española.

Las Partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación, resultantes de la ejecución o interpretación del presente Contrato o relacionado con él directa o indirectamente, se resolverán definitivamente con sometimiento expreso a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales correspondientes al domicilio del CLIENTE o cualquier otro fuero que resulte de aplicación para la resolución de cuantas cuestiones suscite la interpretación o cumplimiento del presente Contrato.

Y en prueba de conformidad, las Partes suscriben el presente Contrato, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

EL CLIENTE

ALVEUS INVESTING, AGENCIA DE
VALORES, SOCIEDAD ANONIMA

ANEXO I.

APORTACIÓN INICIAL A LA CARTERA GESTIONADA

El CLIENTE transferirá valores, efectivo y/u otros instrumentos financieros para su gestión. El importe aproximado o valor de mercado es el siguiente:

Efectivo	_____ €
Depósito	_____ €
Valor de la Cartera aportada	_____ €
Valores	Se adjunta extracto <input type="checkbox"/>
Otros instrumentos financieros	Se adjunta extracto <input type="checkbox"/>

En el caso de que se presente un extracto de posición en una entidad financiera o cualquier otro documento válido a los efectos, se indicará en este Anexo haciendo una referencia a su existencia y quedará incluido como parte inseparable del mismo.

Mediante la suscripción de este Contrato, el CLIENTE autoriza a Alveus AV a efectuar las gestiones necesarias para el traspaso del efectivo y/o los valores relacionados en este documento con el fin de que sean depositados en las cuentas identificadas en el presente Contrato.

ANEXO II.

CRITERIOS GENERALES DE INVERSIÓN

OBJETIVO DE RENTABILIDAD:

PERFIL INVERSOR

El perfil inversor del CLIENTE es único y se corresponde con el resultado del Test de Idoneidad cumplimentado por el CLIENTE.

Muy conservador <input type="checkbox"/>	Conservador <input type="checkbox"/>	Moderado <input type="checkbox"/>	Agresivo <input type="checkbox"/>	Muy agresivo <input type="checkbox"/>
---	---	--------------------------------------	--------------------------------------	--

El CLIENTE podrá en todo momento modificar el perfil inversor reflejado en el presente anexo mediante la cumplimentación y firma de un nuevo Test de Idoneidad.

HORIZONTE TEMPORAL DE LA INVERSIÓN

El horizonte temporal de la inversión que se considerará es el que se corresponde con el resultado del Test de Idoneidad cumplimentado por el CLIENTE. Este horizonte temporal podrá ser distinto por cartera.

Corto Plazo (1-3 años) <input type="checkbox"/>	Medio Plazo (3-5 años) <input type="checkbox"/>	Largo Plazo (5 años - 10 años) <input type="checkbox"/>	Muy largo Plazo (+ 10 años) <input type="checkbox"/>
---	---	---	--

TIPO DE ACTIVOS SOBRE LOS QUE SE EFECTUARÁ EL ASESORAMIENTO

Producto o instrumento financiero	AUTORIZACIÓN	
Valores de renta fija	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Valores de renta variable	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Instituciones de Inversión Colectiva	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
ETFs (Fondos de inversiones cotizados)	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Instrumentos del mercado monetario	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Derivados	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

CRITERIO DE VALORACIÓN DE LOS BONOS

TIR <input type="checkbox"/>	MERCADO <input type="checkbox"/>
------------------------------	----------------------------------

La opción marcada en este apartado tiene doble función. Por un lado, se usará para el cálculo de la rentabilidad oficial de la cartera. Por otro lado, se usará para el cálculo de la facturación de gestión discrecional de carteras tomando como referencia el patrimonio valorado a TIR o Mercado.

Independientemente de la selección marcada en este contrato, el cliente tendrá disponible en la plataforma de Alveus la visualización de ambos criterios de valoración.

AUTORIZACIONES EXPRESAS DEL CLIENTE

AUTORIZACIÓN	AUTORIZACIÓN	
El CLIENTE autoriza expresamente a Alveus AV la inversión en valores de renta fija pública o privada cuya emisión esté destinada a inversores cualificados, se negocien o no en mercado, ya sean españoles o extranjeros. Estas operaciones se ajustarán, en todo caso, al perfil inversor y objetivos de inversión del CLIENTE.	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
El CLIENTE autoriza el envío de la información y comunicaciones derivadas de este Contrato a terceras entidades con las que trabaje.	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
El CLIENTE solicita la recepción de información adicional por cada operación realizada en el ámbito de la gestión de carteras.	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA CARTERA GESTIONADA

La valoración de los activos de la Cartera Gestionada se determinará conforme a los criterios de valoración de las carteras de naturaleza financiera establecidos por la normativa aplicable.

Dicha valoración se realizará con arreglo a la última información facilitada por diversas entidades a la fecha de generación de la información periódica, pudiendo no coincidir en algunos casos con la del último día del período indicado en el reporte. Para la valoración de los activos financieros se utilizan precios de mercado obtenidos de fuentes de información fiables, sin perjuicio de que pueda recurrirse a cualquier otra (a título enunciativo, Bloomberg o Reuters), así como, en su caso, la página web del emisor o proveedor del producto, cuando se considere adecuado para recoger fielmente el precio del instrumento financiero. Para los activos que están denominados en divisa distinta del €, se fijará su contravalor al tipo de cambio correspondiente.

Las fuentes principales para la valoración de los activos dependerán del tipo de activo, del sistema multilateral o del mercado donde coticen. Asimismo, en aquellos casos en que no pudiera obtenerse el precio del mercado, los valores o instrumentos financieros se valorarán a su valor

razonable aplicando un sistema alternativo consistente en obtener la información del valor a través de otras fuentes.

ÁMBITOS GEOGRÁFICOS

No se aplicarán límites a la Cartera por ámbitos geográficos salvo que el CLIENTE así lo indique expresamente en el apartado de restricciones de este Anexo.

MONEDA DE DENOMINACIÓN

La moneda base utilizada para valorar la cartera será EUR..

En el caso de inversiones en moneda extranjera, éstas se valorarán a su contravalor en EUR, aplicándose para el tipo de cambio con la moneda extranjera correspondiente al día de la fecha de la valoración o, en su defecto, el del último día hábil de mercado anterior a esta fecha.

RESTRICCIONES

El CLIENTE define las siguientes limitaciones respecto a la gestión de la cartera y la operativa en mercados financieros:

COMENTARIOS / PETICIONES

El CLIENTE define la siguiente petición respecto a la gestión de la cartera:

EL CLIENTE

ALVEUS INVESTING, AGENCIA DE VALORES, SOCIEDAD ANONIMA

ANEXO III.

TARIFAS POR SERVICIOS DE GESTIÓN DISCRECIONAL DE CARTERAS

CLIENTE:

Fecha del contrato:

Tarifas
Comisiones fijas*
Comisión de éxito

***Comisiones fijas:** Sobre el valor efectivo de la cartera gestionada (anual). Estas tarifas son anuales y se aplicarán y liquidarán en los periodos pactados con el cliente (Facturación: trimestral). La base de cálculo será el valor efectivo medio de la cartera gestionada durante el periodo de devengo.

Aplicación de tarifas:

- Las comisiones de este apartado se cargarán, en su caso, con los impuestos que correspondan según la normativa vigente.
- Estas tarifas se aplicarán conjuntamente según lo pactado con el cliente en contrato. Para periodos inferiores al año, se devengará la proporción que resulte de la tarifa general correspondiente al número de días naturales transcurridos del periodo de devengo.
- Cualquier modificación de las tarifas de comisiones y gastos repercutibles que puedan ser de aplicación a la relación contractual establecida será comunicada a los clientes por escrito, pudiendo ir incorporada a cualquier información periódica que se suministre. Los clientes dispondrán de un plazo de dos meses desde la recepción de la citada comunicación para modificar o cancelar su relación contractual con la Entidad, sin que hasta que transcurra dicho plazo le sean de aplicación las tarifas modificadas. No obstante, en el supuesto de que dicha modificación implicase claramente un beneficio al cliente, se aplicará de manera inmediata.

Cobro de tarifas:

El cobro de las tarifas generadas por el servicio de Gestión Discrecional de Carteras se podrá efectuar a través de cualquiera de las siguientes vías, a convenir por el CLIENTE:

- Alveus AV hará efectivas las cantidades debidas (vía domiciliación bancaria) a través de la cuenta de efectivo afecta a la Cartera del CLIENTE y recogida en este Contrato.
- El CLIENTE realizará el pago de las cantidades a través de otra/s cuenta/s del cliente distinta/s a la anterior y mediante transferencia bancaria.

Firma del CLIENTE

Firma de la Entidad